****

**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 22 de marzo de 2018, ACTA No. 11.03.2018, ACUERDO No. 167.03.2018. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente: “**La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 4 personas, acuerda: **a)** Dictaminar con 15% de discapacidad global al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** expediente No. 35489, modificando el porcentaje de discapacidad global de TRES POR CIENTO (3%), dictaminado en el recurso de revisión en fecha 01 de febrero de 2017, con base a la evaluación física realizada por esta Comisión y al dictamen de los médicos especialistas que evaluaron al beneficiario, de conformidad al Art. 33 del Reglamento de la Ley: 1) EMG Y VCN DE MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO: Donde reporta lesión del Nervio femoral izquierdo: Discapacidad: 12%; 2) FISIATRA: Evaluó arcos de movilidad de rodilla izquierda, en la cual se encuentra limitación en la flexión. Radiografía: dentro de límites normales. Discapacidad: 3%; 3) FISIATRA: Evaluó arcos de movilidad de columna encontrándolo dentro de los rangos normales, y arcos de movilidad de dedos de la mano, los cuales se encuentran dentro de los límites normales. Radiografía de mano: normal. Y de radiografía de columna: normal. Espasmo muscular, discopatía degenerativa. Discapacidad: 0%. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE.** Rubricado por: Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General